

Secretariado General de Pastoral vocacional y formación inicial

ESTATUTOS

I. Naturaleza

1.- El secretariado general de pastoral vocacional y formación inicial es uno de los órganos de carácter administrativo, a través de los cuales el gobierno general realiza su función de servicio a la Orden (cf. *Constituciones* 368, 369; cf. *Plan de Formación* 99-100).

2.- La existencia de este secretariado para el área de la pastoral vocacional y de la formación inicial está prescrita en el número 370 del Código adicional (cf. *Plan de Pastoral Vocacional* 32; cf. *PF* 112).

3.- El secretariado realiza su cometido dentro de los límites y normas señaladas por el prior general con el consentimiento de su consejo, al cual competen también las decisiones (cf. *Const.* 369).

II. Finalidad

Este secretariado tiene encomendada la misión de

a.- seguir de cerca y orientar la pastoral vocacional y la acción formativa inicial de la Orden en las diversas provincias (cf. *PF* 99; *PPV* 32), según el carisma agustino-recoleta (cf. *PF* 86);

b.- velar por el cumplimiento de las directrices que en materia de pastoral vocacional y de formación inicial emanan de nuestras leyes;

c.- promover cuantas iniciativas estime convenientes para el logro de la misión de animación vocacional y formadora de la Orden (cf. *Const.* 165).

III. Constitución

El secretariado está integrado por el presidente, que es de ordinario uno de los consejeros generales (cf. *Const.* 368 y 370) y por los siguientes vocales

a.- los presidentes de los secretariados provinciales de formación;

b.- los presidentes de los secretariados provinciales de pastoral vocacional —donde así existan— o sus representantes.

IV. Organización

Para mejor cumplir sus fines el secretariado se divide en dos secciones: la de Pastoral Vocacional y la de Formación Inicial

A. Sección de Pastoral Vocacional

1. Objetivos

Corresponde a la sección de pastoral vocacional la consecución de los siguientes objetivos:

1.- Orientar e impulsar la acción vocacional de la Orden, dando las oportunas directrices para que la pastoral vocacional contribuya a la renovación de nuestra vida agustino-recoleta, de tal manera que los religiosos sean agentes de nuestra pastoral vocacional (cf. *PF* 112; *PPV* 32 a).

2.- Velar por que en todas las comunidades y ministerios de la Orden se cree y promueva una auténtica cultura vocacional acorde con las directrices del magisterio eclesial.

3.- Iniciar proyectos, informar y animar a los secretariados provinciales en el conocimiento y cumplimiento de todo lo referente a su cometido, y favorecer el diálogo y apoyo mutuo (cf. PF 100; PPV 32,i).

4.- Propiciar la unificación de criterios en cuantos trabajan en la pastoral vocacional (PPV 32,e).

5.- Facilitar los medios para que en nuestros ministerios se pueda desarrollar una pastoral vocacional más amplia e intensa (PPV 32 f).

6.- Colaborar con los demás secretariados generales para que la dimensión vocacional esté presente en la pastoral de conjunto en nuestros ministerios.

7.- Preparar y organizar encuentros interprovinciales de formación con los agentes laicos de pastoral vocacional, en los que

a.- se profundice en el conocimiento del Magisterio sobre la pastoral vocacional y el papel del agente laico;

b.- se presente nuestro carisma como peculiar seguimiento de Jesús (PPV 32 h);

c.- se sensibilice para que el compromiso en su servicio eclesial cree una auténtica cultura vocacional y *promueva las diversas vocaciones* dentro de su comunidad eclesial.

8.- Empezar las acciones oportunas, en conexión con los secretariados provinciales, para divulgar los principios y contenidos *del Plan de Pastoral Vocacional OAR*.

9.- Hacer los estudios oportunos y preparar sugerencias en orden a la modificación o revisión del Plan de Pastoral Vocacional por parte del Prior General con el consentimiento de su Consejo (cf. PPV 3).

10.- Coordinar, entre las provincias, la elaboración de materiales comunes para que los religiosos

a.- puedan formarse mejor y sensibilizarse más en el ámbito de la pastoral vocacional (cf. PPV 32 g);

b.- conozcan mejor las enseñanzas del Magisterio sobre la vida religiosa hoy y el compromiso en la promoción de las vocaciones;

c.- participen más en la pastoral vocacional de su ministerio y realicen la necesaria colaboración con los agentes laicos de pastoral vocacional.

2. Competencias

2.1.- Corresponde al presidente

a.- Convocar y presidir las reuniones del secretariado.

b.- Promover el cumplimiento de estos estatutos.

c.- Comunicar a los vocales, con la debida antelación, la fecha, lugar y temario de las diversas reuniones.

d.- Informar al prior general y su consejo sobre las reuniones, actividades y proyectos del secretariado y presentar al mismo los acuerdos tomados.

e.- Animar a los secretariados provinciales encargados de la pastoral vocacional al cumplimiento de lo establecido en nuestras leyes acerca de la misión vocacional de la Orden.

f.- Prestar la ayuda que soliciten los secretariados provinciales de pastoral vocacional.

g.- Mantener contacto frecuente con los consejos provinciales y secretariados de pastoral vocacional, trasmitiéndoles los acuerdos y orientaciones que sobre el tema vocacional dicten la Sede Apostólica y el Prior General con su Consejo (cf. Const. 369).

h.- Coordinar, en las actividades interprovinciales, la labor de los secretariados provinciales de formación.

i.- Transmitir al prior general y su consejo las sugerencias, iniciativas y propósitos de los consejos provinciales y de los secretariados encargados de la pastoral vocacional (cf. *Const.* 369).

2.- Corresponde a los vocales

a.- Asistir a las reuniones ordinarias del secretariado con voz y voto, y colaborar en el buen funcionamiento del mismo.

b.- Velar por el cumplimiento del *Plan de Formación* en la Orden y en su respectiva provincia (*PF* 100).

c.- Informar al presidente y a los otros vocales sobre la realización de los programas de formación inicial en sus respectivas provincias, y transmitirles las sugerencias, iniciativas y proyectos del secretariado provincial.

d.- Mantener contacto frecuente con los otros miembros del secretariado.

3. Actividades

a.- Organizar

- Reuniones y cursos de formación permanente de los formadores.

- El mes de preparación próxima especial a la profesión solemne.

b.- Colaborar con los otros secretariados generales en sus actividades.

c.- Fomentar la formación específica de nuestros promotores vocacionales.

d.- Mantener contacto frecuente con los institutos de la orden, y programar conjuntamente actividades cuando sea necesario.

e.- Prestar, cuando lo soliciten, ayuda a nuestras hermanas Agustinas Recoletas.

f.- Orientar a los religiosos que son enviados a estudios de especialización.

VI. Funcionamiento

Este secretariado, para poder conseguir sus objetivos y realizar sus actividades, seguirá las pautas siguientes

a.- Tendrá una reunión plenaria del secretariado dentro del año que sigue a la clausura del capítulo general de la Orden.

b.- Las reuniones posteriores dependerán del *plan de acción del sexenio*, de las necesidades del secretariado general y de los secretariados provinciales.

c.- El presidente puede programar otras reuniones parciales, a las cuales asistirán los vocales convocados.

d.- En cada reunión se levantará acta de la misma, que se enviará a todos los miembros del secretariado, al consejo general y a los priores provinciales.